

MAT.: PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA DE LA
COMUNA DE FLORIDA 2022-2023

FLORIDA, 06 DIC. 2022

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO Nº 1495 /

VISTOS:

- a) El Decreto N°697 del 21 de septiembre del 2015 que modifica el decreto N°156 que aprueba el Plan de Protección Civil.
- b) Decreto N°1.434 del 04.08.2017 del 04.08.2017 que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- c) Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes el Plan Comunal de Emergencia de la comuna de Florida 2022-2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ELBA SANHUEZA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL



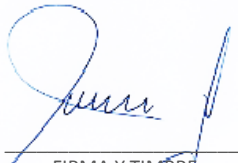
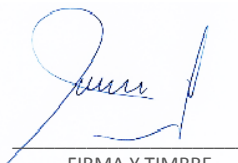
JORGE ROA VILLEGAS
ALCALDE

JRV/EST/RPO/csa.//

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente y P.R.
- Departamento de Personal Municipal
- Archivo Comité Paritario
- Archivo

PLAN DE EMERGENCIA
COMUNA DE FLORIDA
2022-2023

Elaborado por: NOMBRE: RAÚL PARRA OLIVERA CARGO: ENCARGADO DE EMERGENCIA  FIRMA Y TIMBRE Fecha: 02-12-2022	Revisado Por: NOMBRE: RAÚL PARRA OLIVERA CARGO: ENCARGADO DE EMERGENCIA  FIRMA Y TIMBRE Fecha: : 02-12-2022	Aprobado por: NOMBRE: JORGE ROA VILLEGAS CARGO: ALCALDE  FIRMA Y TIMBRE Fecha: : 02-12-2022
--	---	---

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes	7
1.2.	Objetivos	7
1.2.1.	Objetivo General	7
1.2.2.	Objetivos Específicos	7
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	9
1.4.	Relación con Otros Planes	9
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	11
2.1.	Activación del Plan	11
2.2.	Sistema de Alertas.....	13
2.2.1.	Declaración de Alertas	13
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil	13
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil	15
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	15
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	15
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	16
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	16
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento	18
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	18
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	21
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	22
5.	Comunicación e Información	23
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	23
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	23
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	24
6.	Sistema de Evaluación	25
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	25
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación	25
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	25
6.1.3.	Informes Técnicos	25
7.	Readecuación del Plan.....	26
7.1.	Implementación	26
7.2.	Revisión Periódica	26
7.3.	Actualización	26
8.	Anexos	26
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	27
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	27
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	29

1. Introducción

La Protección Civil es entendida como la Protección a las personas, a sus bienes y ambiente ante todo riesgo, sea de origen natural o generado por la actividad humana.

La comuna de Florida, presenta distintos tipos de riesgos que afectan a la población residente (10.600 habitantes) y flotante (1.000 personas). Ante esta realidad, y conscientes de que la seguridad es responsabilidad tanto de la autoridad como de todos los ciudadanos, consideramos prioritario prevenir y dar respuesta con una mayor especialización a todo tipo de eventos, ya que su impacto son pérdidas humanas como materiales y van afectando al desarrollo y la calidad de vida.

Fundamental es, crear conciencia en las personas y sobre todo en los niños sobre la necesidad de anteponerse a esta realidad, generando una Cultura Preventiva.

Es necesario entonces dar un fuerte énfasis en el manejo y administración de riesgos como estrategia de prevención, destacando la participación de todo el Sistema de Protección Civil, integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada.

Hoy más que nunca es necesario construir redes y trabajar con las organizaciones comunitarias para incorporarlas a los procesos de prevención, preparación y respuesta.

Asumiendo el rol que le corresponde a la municipalidad en la protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente, este Plan, utilizando las herramientas y metodologías entregadas por ONEMI, desarrolla acciones para cada una de las fases y etapas del ciclo para el manejo del riesgo, busca potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencia o desastre, y servir como un instrumento indicativo, para una gestión descentralizada, aplicable de acuerdo a las específicas realidades de riesgos y de recursos de nuestra comuna, sustentado en: Un concepto de la forma de actuar, Manejar el riesgo, Una estructura de base

Comité Comunal de Protección Civil, Comité de Emergencia Comunal

Para la gestión Permanente

Dada la realidad de la comuna, nos podemos ver afectados por emergencias menores, mayores y/o desastres, según su nivel de impacto en la población, algunos de ellos son:

- Terremotos o sismos de gran magnitud
- Incendios Forestales
- Sequías
- Temporales, Inundaciones, Aislamiento
- Incendios Estructurales
- Derrame de productos químicos
- Accidentes de tránsito, con gran número de víctimas
- Derrumbes
- Caída de árboles y ramas
- Corte de suministros básicos como: agua, luz,
- Emergencia Sanitaria
- Emanaciones de Gas o Explosión por fuga de Gas,

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	PLANTILLA VERSION: 3.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 29
	Fecha: 02-12-2022	

- Erupciones Volcánicas
- Epidemias, Plagas, Epizootias

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (Art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la Nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).

D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N°18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7 °).

D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI -D. S. N° 509, de 1983, de Interior-, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29).

Marco de Acción de Hyogo 2005 – 2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

El Marco de Acción de Hyogo es actualmente el instrumento más importante para la reducción de riesgos de desastres a nivel internacional. Los gobiernos de todo el mundo, incluido Chile, se han comprometido a tomar medidas para reducir el riesgo de desastre y han adoptado un lineamiento denominado Marco de Acción de Hyogo (MAH), (Del curso “prepárate y aprende”, ONEMI, academia, página 8).

“3. Reconocemos también que deben fomentarse a todos los niveles, desde el individual al internacional, una cultura de prevención de los desastres y de resiliencia, así como estrategias conexas previas a los desastres, que consideramos inversiones sólidas. Las sociedades humanas deben vivir con el riesgo que representan los peligros de la naturaleza. No obstante, no somos en absoluto incapaces de prevenir y mitigar los efectos de los desastres. Podemos y debemos aliviar los sufrimientos que esos peligros entrañan reduciendo la vulnerabilidad de las sociedades. Podemos y debemos seguir aumentando la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres mediante unos sistemas de alerta temprana centrados en el ser humano, las evaluaciones de riesgos, la educación y otras actividades y enfoques proactivos, integrados, multisectoriales y previsores de múltiples peligros en el contexto del ciclo de la reducción de los desastres, que consiste en la prevención, la preparación y la respuesta en caso de emergencia, así como en la recuperación y la rehabilitación. Los riesgos de desastres, los peligros y sus efectos constituyen una amenaza, pero la respuesta adecuada a éstos puede y debe llevar a la adopción de medidas para reducir los riesgos y la vulnerabilidad en

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	PLANTILLA VERSION: 3.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 6 de 29
	Fecha: 02-12-2022	

1.1. Antecedentes

La comuna de Florida está ubicada a 36º 49’ latitud Sur y 72º 41’ longitud W., se ubica aproximadamente a 50 Km. al este de Concepción.

Está asentada en plena Cordillera de la Costa, a una altura que no sobrepasa los 300 metros sobre el nivel del mar.

Su terreno es desigual y con pendientes; rodeada de lomas y cerros. Tiene una superficie de 609 Km². lo que representa un 1,5% de la superficie de la región y un 0,07% de la superficie del País.

La densidad es de 22 habitantes por Km². de donde se visualiza que la densidad de la comuna es bastante más pequeña que la región y no ocurre así al compararla con la Nacional.

Posee un clima mediterráneo, lluvioso, con estaciones semejantes. La mayor humedad posibilita una densidad mayor de ocupación del suelo por matorrales y los bosques avanzan sobre las partes húmedas de los llanos.

La comuna presenta un acentuado carácter rural, la población urbana es de 3.875 habitantes la que representa un 38% de la población total y la población rural es de 6.302 habitantes la que representa un 62% de la población total.

Los principales centros poblados son Florida y Copiulemu.

La actividad destacada en lo que a economía se refiere, corresponde al rubro forestal, que en el último tiempo ha desplazado en importancia a la agricultura tradicional a pesar de que ésta ocupa un lugar predominante. En este aspecto cabe hacer mención a las plantaciones de viñas y Avícolas.

Respecto a la hidrografía, cabe señalar que el único río importante que atraviesa la comuna es el Andalién, el resto sólo esteros, los que suman aproximadamente 14.

1. Restablecer la normalidad si es alterado por situación fortuita o de fuerza mayor, movilizand o los recursos técnicos y económicos en una acción coordinada que permita superar las necesidades vitales de la población especialmente lo relativo a: agua potable, alimentación, albergues, vestuarios, servicios sanitarios, energía eléctrica y comunicación.
2. Adoptar medidas orientadas a capacitar a la población para afrontar de manera rápida, ordenada y segura los problemas creados por:
 - a) Terremotos o sismos de gran magnitud
 - b) Incendios Forestales
 - c) Sequías

- d) Temporales, Inundaciones, Aislamiento
- e) Incendios Estructurales
- f) Derrame de productos químicos
- g) Accidentes de tránsito, con gran número de víctimas
- h) Derrumbes
- i) Caída de árboles y ramas
- j) Corte de suministros básicos como: agua, luz,
- k) Emergencia Sanitaria
- l) Emanaciones de Gas o Explosión por fuga de Gas,
- m) Erupciones Volcánicas
- n) Epidemias, Plagas, Epizootias
- o) Atentados

1.1. Antecedentes.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

- Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la comuna de Florida, a partir de una visión integral de manejo de riesgos.
- Disponer de una planificación comunal en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes y coordinadas con el Sistema Comunal de Protección Civil.
- Regular las acciones que en materia de Protección Civil se lleven a cabo en el municipio, siendo de carácter obligatorio.
- Mantener una Coordinación y Comunicación oportuna con la Gobernación y equipo de emergencia provincial frente a Emergencias que no se puedan resolver localmente.

1.2.2. Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos de este *Plan de Emergencia de Protección Civil* persiguen:

1. Disponer de un marco Municipal de gestión en protección civil que sirva de base estructurada para mejorar y contribuir a las planificaciones regionales y provinciales, según las realidades de riesgos y de recursos de este Municipio.
2. Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.

- 3. Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Comunal de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo del manejo de riesgos.
- 4. Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas de ciclo de manejo del riesgo.
- 5. Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Para ello y a lo largo de este documento vamos a realizar las siguientes tareas:

- 1º- Estudiar y planificar el dispositivo necesario de intervención en situaciones de emergencia.
- 2º- Establecer la adecuada coordinación de todos los Servicios públicos y privados llamados a intervenir.
- 3º- Prever la coordinación necesaria con el escalón superior y los colaterales.

Estos objetivos se dirigen directamente a:

- La protección de las personas
- La protección de los bienes
- La protección del medio ambiente

Se establece una estructura orgánica-funcional y unos procedimientos operativos que aseguran la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro de este Término Municipal, siempre que no sea de aplicación un Plan Especial que para riesgos específicos, y/o la gravedad del suceso requiera activar directamente un Plan de rango superior específico en tales circunstancias.

Para ello esta Municipalidad pone todos los recursos disponibles en caso de necesidad por cualquier tipo de catástrofe que se origine, permitiendo que las consecuencias sean las menores posibles y que la ciudad recupere cuanto antes la normalidad.

Este Plan de Emergencia de Protección Civil define los mecanismos que determinan la estructura jerárquica y funcional de autoridades y organismos llamados a intervenir ante una emergencia, catástrofe o calamidad pública y establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas y de los recursos y medios, tanto públicos como privados.

Este Plan de Emergencia de Protección Civil es un documento de carácter técnico que agrupa *criterios, normas y procedimientos* de respuesta del Municipio frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el Término Municipal, con las excepciones comentadas anteriormente.

En líneas generales las pretensiones del Plan de Emergencia de Protección Civil persiguen:

- *Atender* las emergencias de la Municipalidad de Florida.
- *Posibilitar* la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FLORIDA	PLANTILLA VERSION: 3.1
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 9 de 29
	Fecha: 02-12-2022	

- *Optimizar* los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- *Permitir* la mejor coordinación e integración con ámbitos territoriales y competencias superiores.
- *Definir* los mecanismos que permitan la Gestión de los Medios y Recursos a utilizar en situaciones de emergencia.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: Comunal

Amplitud: Se estableció la participación con organizaciones Publico Privada

Alcance; El Alcance de este Plan serán todos los riesgos asociados y vistos en la introducción de este Plan

Como se formula

La Cobertura de este Plan Comunal de Emergencia de Florida abarca desde el sector Rahuil por el Norte, Pichaco por el sur, Puente Queime por Este y Puente seis por Oeste.

La participación este Plan de los distintos Organismo contempla los siguientes: Carabineros, Bomberos, Hospital, Postas Municipales, Cecof, Municipalidad, Compañías Eléctricas Frontel, Copelec, CGE, Coelcha, Sanitaria Essbio, Cia de Teléfonos Celular, Forestal Arauco, Conaf, Direccón Provincial de Protección Civil, Onemi.

Alcance

La Comuna se ve inmersa en múltiple amenazas que va desde amenazas Económicas, Culturales, Geográficas, Antrópicas donde podemos encontrar desde Incendios estructurales, forestales, terremotos, atentados, grandes temporales, Inundaciones, derrumbes, explosión de gas, derrames, inundaciones, deslizamiento

1.4. Relación con Otros Planes.

Nuestro Plan de emergencia, se relaciona y directamente y engrana con el Plan Específico por variable de riesgo y con el Pla de reducción de riesgo y desastre y engrana con el Plan de gestión del riesgo y desastre a nivel Provincial, Regional y de País.

El presente Plan Comunal de Emergencia (PCE) se relaciona con los siguientes planes:

Plan Comunal de Emergencia (PCE): el PCE corresponde a un instrumento complementario del PRE que especifica las acciones del nivel comunal y regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil.

- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel Comunal):** el PCE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos Comunales, Provinciales y sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación

- **Planes Comunales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo:** el PCEVR se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características rehabilitación

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1.Activación del Plan

- **A partir de la definición de:**
 - a) **Niveles de impacto:** *se debe definir a partir de que niveles de impacto se activa el plan de emergencia, de acuerdo a la clasificación y tipo de coordinación (ver tabla N°1).*

Tabla 1

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

- b) **Hitos:** *acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres. Por ejemplo la activación de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), a partir de los niveles de impacto:*

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COE Comunal	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°2: Activación COE a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

- c) Se debe establecer la activación de los Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, que hayan sido formulados y que formen parte de la planificación a nivel regional, a partir de la activación de este plan.
- d) Otros elementos que permita determinar la activación del plan. **Se debe definir, a partir de qué otros elementos activa el plan de emergencia.**

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Región, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del COE Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COE Comunales.
- La activación de Planes Específicos de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:

- Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
- Plan por eventos Masivos

2.2. Sistema de Alertas

Declaración de Alertas

En nuestro Plan de Emergencia Comunal, consideramos y funcionamos en base a las alertas del Sistema Nacional de Alertas(SNA)

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Protección Civil y se complementa en el Plan Nacional de Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo a las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos las declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, establecidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del SNA se sustentan, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a ONEMI la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	CAT Regional/ Director Regional ONEMI CAT Nacional/ Director Nacional ONEMI	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	No requiere Resolución Exenta	ONEMI
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SNPC	Director Regional ONEMI/Director Nacional ONEMI	Intendente Regional	Resolución Exenta de Intendencia	

Tabla N°2: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°3: Roles de organismos que forman parte del plan.

- Definiendo las funciones para cada organismo que forma parte de la amplitud del Plan, en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres. Se debe explicitar las funciones de todos los organismos indicados en la amplitud, en caso de no poder definir las debe indicarse su exclusión de manera justificada.

Organismo	Rol	Funciones
Dirección Regional de ONEMI	Coordinador	- Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. - Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. - A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia
Bomberos	Responsable Técnico	- Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil. - Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Colaborador	- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. - Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el Jefe de Incendio y los otros organismos participantes del control del incidente. - Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas utilizando medios aéreos.
Municipalidad	Coordinador	- Logística y envío de Alfa a Onemi solicitando recursos - Enviar Personal de Apoyo al lugar para confección de Ficha Fibe - Comunicación con Pdte Junta de Vecino de sectores afectados
Emp. Eléctricas	Colaborador	Deben acudir con cuadrilla para desconectar circuito en las emergencias
Forest.Arauco	Coordinador	Poner Recursos Aéreo y terrestre para emergencias
Conaf	Coordinador	Debe hacerse cargo de las Emergencias de Incendios Forestales cuando no se pueda controlar con recursos Propios.
Essbio	Coordinador	Mantener Turnos y cuadrillas para enfrentar las emergencias

Tabla N°4: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

El Decreto Supremo N°1887 de Noviembre del 2017 de la Ilustre Municipalidad de Florida, “ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter Comunal, y no obstante se disponga la constitución del “Comité Regional y Nacional”, se constituirá un Comité Comunal I de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Alcalde Respectivo de la Comuna”. En este sentido para la constitución del COE Comunal “corresponderá al Gobierno Comunal pertinente la designación de sus miembros”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.175.

Mediante Resolución Exenta N°209/2016 se crea el Comité de Emergencia del organismo sectorial y se define sus integrantes.

De acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 1887 del 23 de noviembre de 2017, del Intendente Regional, se establece que los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia de la Comuna

- *Sub Oficial de Carabineros*
- *Primer Comandante de Bomberos*
- *Director de Hospital San Austin de Florida.*
- *Encargado de Emergencias Municipal*
- *Representantes de Forestal Arauco.*
- *Cías eléctricas de Copelec, Frontel, CGE, Coelchao*
- *Representante de Essbio*
- *Vialidad y Flesan*

Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará a partir de un Nivel de Impacto III considerando:

- *Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.*
- *El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.*

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones Emergencia se realizará de acuerdo al procedimiento que se adjunta.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- Incendio o evento de gran escala que sobre pase respuesta Comunal.

Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- **Dependencias de la Municipalidad de Florida en sala de Concejo Municipal.**

En caso de que las dependencias de la Municipalidad, se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a:

- **Salón Multiuso de la Municipalidad:** Arturo Prat N° 675, Comuna de Florida.

4.1.1. Diagrama de Flujo de Procesos

- Definiendo los procesos generales adoptados por el COE Comunal, basados principalmente en:
 - a) Levantamiento de información y evaluación de daños.
 - b) Priorización de las acciones de respuesta.
 - c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención.
 - d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.**

Los procesos generales adoptados por el COE Comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los CAT Regionales y CAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos normalizados del SNPC. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al COE Regional y otros organismos del Sistema Regional de Protección Civil convocados de acuerdo a la amenaza en curso.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la

activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE Comunal.

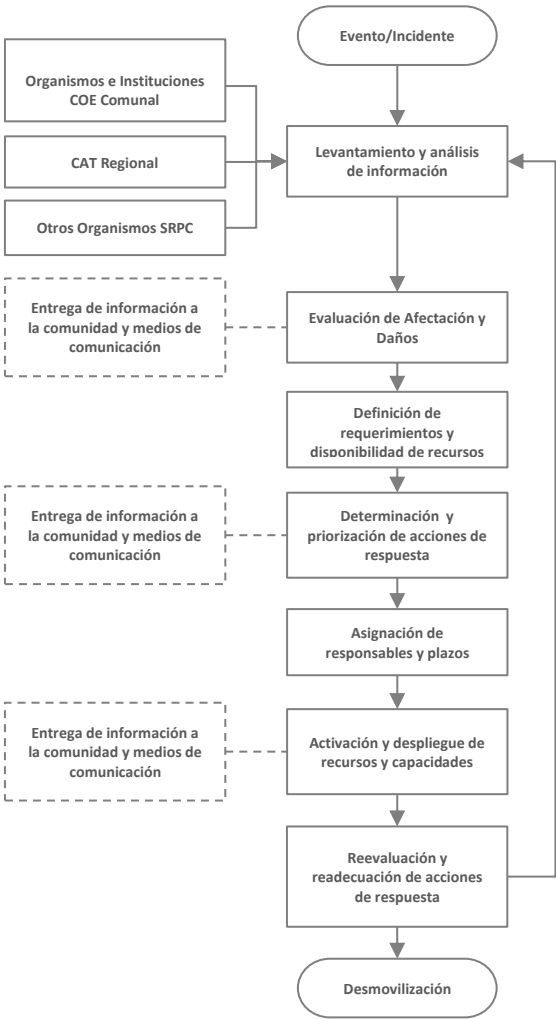


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos COE Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

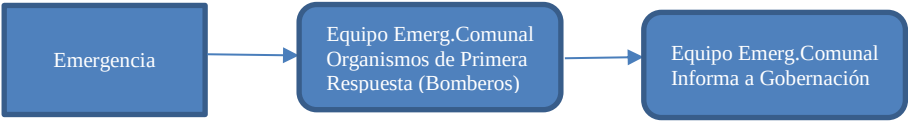
4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Monitoreo con enlaces de la Comuna y sectoriales	• COE Comunal
		Identificación de brechas y requerimientos	• Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• COE Comunal
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Regional, con base en antecedentes técnicos)	• Gobernación • CAT Onemi
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Regional	Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales	• Organismos de respuesta
		Convocatoria COE Comunal	• Autoridad Regional • Dirección Regional ONEMI
		Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo a análisis técnico)	• Dirección Regional de ONEMI • Autoridad comunal • Director Comunal de Emergencia • Organismos de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	• Dirección Regional de ONEMI • Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Regional • Autoridad Provincial • Autoridad Comunal • Dirección Regional ONEMI

Tabla N°5: Acciones y responsables por alerta

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismos. Considerando al menos las siguientes etapas:
 - a) **Levantamiento de información:** determinando los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del Sistema de Protección Civil que participan del plan.



- Nivel Comunal**
 - b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** determinando aspectos relevantes a considerar, para la evaluación de la situación y priorización de requerimientos para su activación, solicitud, despliegue, registro y asignación de recursos y capacidades.

Se debe indicar aspectos relevantes a considerar para las siguientes etapas:

- Evaluación actual de la situación.
 - Priorización de requerimientos.
 - Solicitud de recursos y capacidades.(Alfa Onemi)
 - Registro y asignación.
 - c) **Coordinación de acciones de respuesta:** determinando acciones fundamentales en la respuesta, basada en una estructura de administración de emergencias, desastres y catástrofes.

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias forestales se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

- Estructura de Mando y Control:** se divide en tres niveles (estratégico-político, táctico y operativo), con decisiones y plazos. (se sugiere definir los plazos)

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	Alcalde
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	Comité de Operaciones Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, Bomberos, Conaf, Carabineros, Municipalidad y organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	Conaf

Tabla N°6: Estructura de Mando y Control.

- Niveles de respuesta:** se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos. Relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de mando y control, asociada a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°7: Niveles de respuesta.

- **Procesos asociados al Mando y Control:** (agregar retroalimentación constante en el proceso)

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Indicar organismos responsables	• Coordinador Emergencia
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Coordinador Emergencia
Planificación Coordinada	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	•Indicar organismos responsables	• Coordinador Emergencia
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Alcalde
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Alcalde
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Indicar organismos responsables	• COE Comunal

Tabla N°8: Procesos asociados al mando y control.

Desmovilización: Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta a emergencias y desastres, y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se debe considerar las siguientes acciones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

Orientaciones para su formulación:

se sugiere contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Las acciones de respuesta del Plan deben seguir las estructuras, elementos, lineamientos e indicaciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)
- Protocolos, procedimientos, convenios y/o acuerdos establecidos entre los organismos en materia de respuesta.
- Solicitud de apoyo técnico entre instituciones en materia de respuesta.
- Solicitud de recursos y capacidades entre instituciones en materia de respuesta, a través de instrumentos (formularios, planillas u otro) definidos para esta acción.
- Definición de flujos de comunicación e información y sistema de telecomunicación entre instituciones.
- Otros aspectos que se consideren relevantes para la formulación de la fase de respuesta.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

- Una descripción de las medidas de rehabilitación a realizar por los organismos que integran el plan y que tengan competencia en esta fase operativa. Se sugiere considerar al menos las siguientes:
 - a) Restablecimiento de servicios básicos.
 - b) Restablecimiento de infraestructura crítica.
 - c) Seguridad de zonas afectadas.
 - d) Restablecimiento de telecomunicaciones.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corte de Energía Eléctrica Corte de Agua Potable Corte de Caminos	Cias Eléctricas Essbio Vialidad (Flesan)	Trabajos de restablecimiento del servicio debe ser Inmediato
Restablecimiento de infraestructura	Cada Organismo deberá tener un Plan de acción frente a Emergencias y Catástrofe para Asegurar el servicio. Como es el caso de: (sistema de salud, energía, educación, sanitario, Caminos y Carretera , comunicaciones etc.)	Hospital SSS Eléctricas Essbio Vialidad Empresas de Comunicación	A la brevedad
Seguridad de zonas afectadas	Describir acciones a cargo de policías. En caso de Estado de Excepción Constitucional se registrá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado	Ejercito	Inmediato
Restablecimiento de telecomunicaciones	Sistema de Comunicación autónomo Satelital	Ejercito	Inmediato

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Para su desarrollo se debe contemplar lo siguiente:

- La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:
 - **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
 - **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).
- Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica **“La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”**. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

- **Cobertura:** Red comunal. Provincial y Regional
- **Amplitud:**
 - *Comités de Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal).*
 - *Direcciones de Protección Civil y Emergencia: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de Protección Civil y Emergencia.*
 - *Organismos del Sistema Regional de Protección Civil (especificar)*
- **Flujos entre Redes** (debe explicarse de manera sucinta como se realizan los flujos de información y comunicación en los distintos niveles [regional, provincial y comunal]).

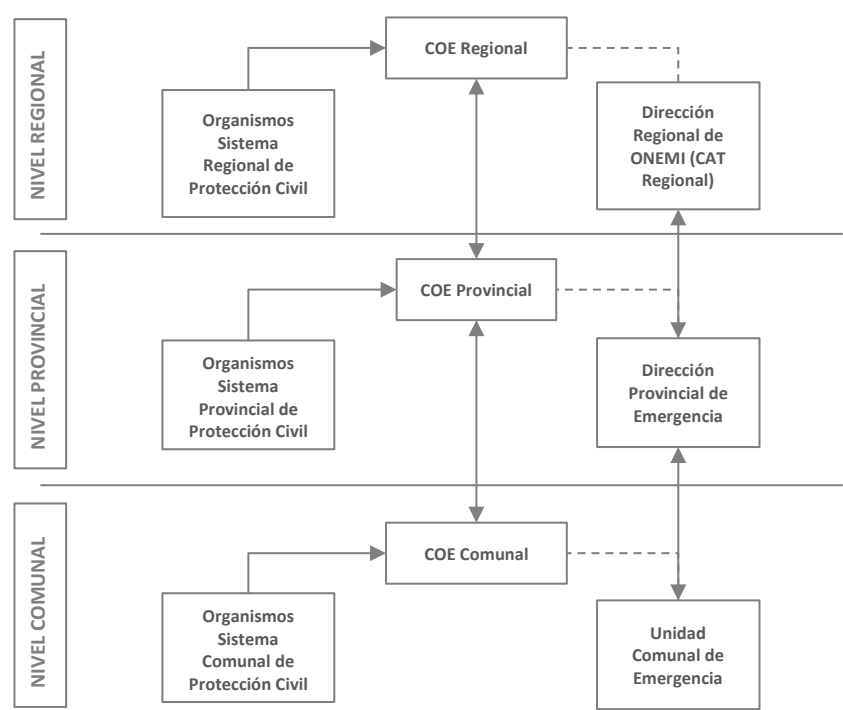


Figura N°2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

El sistema de telecomunicaciones Comunal en emergencias y desastres, cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Radio comunicación:** especificar detalles
- **Telefonía:** especificar detalles

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta. Y como Radio escucha de organismos de emergencia (Bomberos, CONAF, Brigadas Forestal	Parcial Comunal	136.000 a 174.000 Mhz, Digital
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Nacional

Tabla N°10: Sistema de telecomunicaciones.

5.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Temporalidad:** corresponde a la definición de los tiempos en que se entregará la información a la comunidad y el contenido respectivo.
- **Vocería:** corresponde a la determinación de la (s) vocería (s) para la difusión de la información a la comunidad.
- **Medios de Difusión:** corresponde a la definición de los medios por los cuales se difundirá la información a la comunidad.

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante toda la emergencia o desastre. Por otra parte, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y debe alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el COE (nacional y/o regional, según corresponda). La formulación responde al menos a los siguientes aspectos:

- **Temporalidad:** Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo a los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. la información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo a la variable de riesgo, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.
- **Vocería:** Designando el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública.
- **Medios de Difusión:** Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa, etc.

Ejemplo ficticio:

- **Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Ejemplo Valido para Emergencias donde se convoca al COE Comunal.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°11: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en el Alcalde de la Comuna o en quién lo subrogue (también podrá delegar esta función en el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal).
- Medios de Difusión:** los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad.

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

- 6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación
- 6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo
- 6.1.3. Informes Técnicos

- La descripción del (los) instrumento (s) para la evaluación de daños y necesidades.

Su formulación está basada en los instrumentos para la evaluación de daños y necesidades del Plan DEDOS (Plan Nacional de Protección Civil).

- Haciendo mención del (los) instrumento (s) para la evaluación de daños y necesidades en el plan.
- Incluyendo el (los) instrumento (s) y sus formularios e instructivos respectivos en el anexo.

Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

- Informes Normalizados de Estado de Situación:**
 - Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER-instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
 - Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

- **Informes Normalizados de Respaldo:**
 - **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informes Técnicos:**
 - **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
 - **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por los CAT Regionales y CAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

- **Divulgación del Plan:**
 - **Externa:** dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan
 - **Interna:** definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.
- **Definición de un plan de capacitación:** de acuerdo a lo establecido por cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

7.2. Revisión Periódica

- Considera la revisión del plan por grupos o mesas de trabajo interinstitucionales,
- La evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otros ejercicios), acorde a la planificación establecida.

¿Cómo se formula?

- A través de mesas técnicas de trabajo u otra instancia que permita realizar una revisión interinstitucional del plan.
- Definiendo la modalidad de ejercitación y evaluación del plan, a través de la realización de simulaciones y simulacros (u otro tipo de ejercicios), acorde a una planificación establecida.

7.3. Actualización

- Se Actualizará cada vez que se requiera

8. Anexos

¿Cómo se formula?

- Indicando información complementaria y de consulta:
 - Cuadro de control de cambios al Plan.
 - Marco normativo y legal vigente (puede ser complementado de acuerdo al criterio de cada Dirección Regional o formulador (es) del plan).
 - Protocolos y procedimientos complementarios vigentes

- Adicionalmente a lo indicado, en los anexos, puede incluirse toda la información complementaria que se estime pertinente y necesaria para la ejecución del Plan. Por ejemplo: descripción y características de la región (de acuerdo al ámbito: geográfico, político-administrativo, demográfico, etc.), estadística de emergencias y desastres en la región, etc.

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

Tabla N° 12: Cuadro control de cambios.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el

promulgado el 11 de enero del 2011	carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

Tabla N° 13: Marco normativo y legal.

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción
1	Procedimiento para Eventos Masivos				
2	Protocolo por incendios Forestales				

9. Mayor detalle de la Operación de las Emergencia en Anexo 1

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal